

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	NÚMERO INSTANCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RODRIGUEZ SOTELC MARIA DOLORES	34729302	18-09-82	37050418	EDAD
ROYO GARCIA ANGEL LUIS	14594966	19-09-82	53050298	EDAD
RUIZ FRATILE MIGUEL ANGEL	14573321	17-08-59	53051355	FALTA DE TITULACION
RUIZ GONZALEZ M TERESA	13905687	12-08-	32074669	EDAD
RUIZ MERINO MERCEDES	14602465	15-12-64	53005156	EDAD
SAGARNA BILBAO ICHAS	14577123	13-08-60	53051738	FALTA DE TITULACION
SAINZ LERCHUNDI IGNACIO	15960848	05-02-83	23050391	EDAD
SAIZ SAIZ JOSE FAMON	14512889	04-08-56	53051808	FALTA DE TITULACION
SALAZAR PINILLA MIGUEL ANGEL	14954221	05-01-61	53051297	FALTA DE TITULACION
SALVADOR REASGAIN PAULORENA PEDRO JOSE	18199026	15-11-64	36050068	EDAD
SAN MILLAN SCHALO ANTONIO	14548623	05-01-52	53051855	FALTA DE TITULACION
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO MANUEL	14562021	21-09-57	53051706	FALTA DE TITULACION
SANCHEZ VAZQUEZ ANTONIO	14819714	25-12-40	53051211	FALTA DE TITULACION
SANTIAGO PASCUAL ARTURO	7715883	04-05-37	53051871	FALTA DE TITULACION
SANTIAGO SANCHEZ ARTURO	30570976	10-10-64	53051869	EDAD
SANZ LOPEZ JUAN CARLOS	15934733	12-12-58	23050716	FALTA DE TITULACION
SEBASTIAN FRANCISCO LUIS CARLOS	22715586	02-07-56	53051023	FALTA DE TITULACION
SECADA FERNANDEZ RICARDO	14929794	12-01-58	53051603	FALTA DE TITULACION
SECO RUIZ ESPERANZA		20-12-58	53050814	FALTA D.N.I.
SENDON MARTINEZ CIPRIANO SANTIAGO	15964624	26-07-62	23050331	FALTA DE TITULACION
SERRANO BARRIGON JUAN JOSE		08-08-60	53051263	FALTA D.N.I.
SESMA MCRENO IRANI		31-07-60	23050932	FALTA D.N.I.
SOLBEJANC GUTIERREZ EUTIMIO	71003755	20-09-53	53050948	FALTA DE TITULACION
TALO SALGUERO EVA MARIA	22727078	08-09-64	53051041	FALTA DE TITULACION
TORRES CARRASCO JUAN JOSE	3055040	16-03-82	53050798	EDAD
VALDIVIELSO BURGOS ARANTXA	11920733	22-11-64	53051567	EDAD
VARELA GARCIA MANUEL ANGEL		21-05-60	53050407	FALTA D.N.I.
VAZQUEZ PEREZ JESUS	14579057	28-06-60	53050405	FALTA DE TITULACION
VELAZQUEZ ALVAREZ MANUEL		17-08-44	23050675	FALTA D.N.I.
VELO TREJO PABLO	22704348	06-09-57	53051657	FALTA DE TITULACION
VERGARA LARRAGUETA M MERCEDES	18193039	15-10-62	36050396	FALTA DE TITULACION
VERGARA PENCELA JAVIER	15360116	19-02-59	53052120	FALTA DE TITULACION
VIDAL SOTO MATIAS	11697197	27-03-52	32078985	FALTA DE TITULACION
VIDAURRE MANCISIDOR JOSE DANIEL	15961825	20-03-83	23050608	EDAD
VILLALON DIAZ YCLANDA		29-05-62	53052060	FALTA D.N.I.
VILLAR PEREIRA AVELINA	35250746	28-12-55	40050185	FALTA DE TITULACION
YUGUERO VILLARREAL MARIA RUZ		10-06-63	22069371	FALTA D.N.I.
ZAMORA DEL COLLADO JOSE MANUEL	14568565	26-02-58	53051593	FALTA DE TITULACION
ZARANCONA AGUIRRE JUAN LUIS	14567603	21-04-56	53050448	FALTA DE TITULACION
ZUBICARAY GUENAGA ZACARIAS	15548944	07-08-54	32063657	FALTA DE TITULACION
ZUKDO DEL BESOQUE MA DEL CARMEN	14238697	05-08-53	52052240	FALTA DE TITULACION

MODIFICACIONES A LA LISTA PROVISIONAL
TURNO - RES.70/78

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	NÚMERO INSTANCIA	LUGAR DE EXAMEN
DOMINGUEZ AGUIRRE JESUS	16025123	25-12-54	53050610	VIZCAYA
GAYOSO GOMEZ, JOSE ANTONIO	16246605	02-08-58	1050047	VIZCAYA
LAMBAFFI ANDRES, JOSE JOSEBA	14943738	21-01-59	53050623	VIZCAYA
MERCHAN GONZALEZ CLAUDIO	15360091	16-01-61	23050772	VIZCAYA
SANZ KINGO JUAN IGNACIO	15234632	24-03-56	32065507	VIZCAYA
SERRANO HIGALDO MANUEL ANGEL	22700333	21-04-56	32072355	VIZCAYA
VIDAL IGLESIAS ANGEL	15352806	05-07-56	23050697	VIZCAYA
ZUMALDE IBABE PEDRO MARIA	72566592	27-06-56	23050200	VIZCAYA

MINISTERIO DE CULTURA

25892 ORDEN de 12 de agosto de 1983 por la que se convoca oposición libre, para cubrir una plaza vacante de Diseñador-Taxidermista en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Diseñador-Taxidermista en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1982, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir una plaza no escalafonada de Diseñador-Taxidermista, vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales en Madrid.

1.2 *Características de la plaza.*—La plaza está clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1986, de 16 de junio, señalada con el número 553 y dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título académico de Bachiller Su-

perior o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometirse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose en este caso a la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá

al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—A propuesta del propio Organismo, el Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal titular estará compuesto por:

Presidente: El Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocales los investigadores más antiguo y más moderno del personal científico de plantilla del Museo, actuando el último como Secretario.

El Tribunal suplente estará compuesto por:

Presidente: El Profesor de investigación más antiguo de los Institutos de Zoología del Consejo Superior y de Investigaciones Científicas.

Vocales: El investigador y colaborador más antiguo de los mencionados Institutos, actuando uno de ellos como Secretario.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal deberá constituirse y actuar con la asistencia de tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El primer ejercicio de la presente oposición se ajustará al temario que se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3 *Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que los opositores serán citados para hacer su presentación y dar comienzo a las pruebas selectivas. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.5 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. EJERCICIOS

Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

Primero.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre los del temario

que se adjunta. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

Segundo.—De carácter práctico, consistirá en el vaciado anatómico y diseño de ejemplares de vertebrados para naturalizar.

Tercero.—De carácter práctico, consistirá en el montaje y acabado de los ejemplares anteriormente mencionados.

VIII. CALIFICACIONES

Los ejercicios serán eliminatorios y cada uno de ellos se puntuará de cero de 10 puntos, siendo indispensable obtener cinco puntos para pasar al siguiente.

El Tribunal detallará en los anuncios de cada convocatoria la parte o partes de que conste cada prueba, así como el tiempo que han de emplear los aspirantes en la realización de las mismas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

IX. PROPUESTA DE APROBADOS

9.1 *Relación de aprobados.*—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2 *Propuesta de aprobados.*—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos oportunos de su nombramiento.

9.3 *Acta complementaria.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1 *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, lo que acreditará en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

10.2 *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución en la que se da a conocer la puntuación obtenida por el opositor aprobado.

El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

XI. NOMBRAMIENTO

1.1 *Nombramiento definitivo.*—Por la Subdirección General de Personal se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuya Orden ministerial de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XII. TOMA DE POSESION

12.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XIII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven

de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trujillo Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Programa que regirá el primer ejercicio

- Tema 1. Técnica general de preparación de ejemplares de Museo para vertebrados e invertebrados.
- Tema 2. Los principales grupos de mamíferos.
- Tema 3. Los principales grupos de aves.
- Tema 4. Los principales grupos de reptiles, anfibios y peces.
- Tema 5. Regiones y piezas del esqueleto de los vertebrados.

25893

ORDEN de 12 de agosto de 1983 por la que se convoca oposición libre, para cubrir cuatro plazas vacantes de Preparadores de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr. Vacantes cuatro plazas no escalafonadas de Preparadores de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre, para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir cuatro plazas no escalafonadas de Preparador de Zoología, vacantes en el Museo Nacional de Ciencias Naturales en Madrid.

1.2 *Características de las plazas.*—Las plazas están clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, señaladas con los números 572, 573, 574 y 575 y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les correspondan.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título académico de Bachiller Superior o similar, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (Paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas, cuyo pago se efectuará

en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose en este caso a la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—A propuesta del propio Organismo, el Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal titular estará compuesto por:

Presidente: El Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocales: Los investigadores más antiguo y más moderno del personal científico de plantilla del Museo, actuando el último como Secretario.

El tribunal suplente estará compuesto por:

Presidente: El Profesor de investigación más antiguo de los Institutos de Zoología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: El investigador y colaborador más antiguos de los mencionados Institutos, actuando uno de ellos como Secretario.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal deberá constituirse y actuar con la asistencia de sus tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El primer ejercicio de la presente oposición se ajustará al temario que se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3 *Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que los opositores serán citados para hacer su presentación y dar comienzo a las pruebas selectivas. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.5 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.